

Señate maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.

Constanqueros que se de Comercio y remienda en este Cavildo y es del
thenor siguiente

Aquí el Mem. y Informe

Y la Ciudad haviendo oido tratado y Conferido, ve Conformis, entodo con
el citado Informe, y mediante las Razones que en el se exponen; Acordó q.^c
por Razón de los gastos que se originan a los Constanqueros en conde-
xir el aceite del Aceite de sus Casas, se les señala medida real por aviva-
rir pagaderos con alguna por la renta, regun y como hasta cosa havido con-
tumbre y practica, y que se haga saber al Tom. para que lo tenga entendi-
do, y reciba los Recados de justificación para abono de esta partida en
sus Cuentas.

Hizose Relación de la Titulación mandada hacer ante este Cavildo
Informe del Abogado por Zedula antedicta y expresaron de su efecto, en virtud dels Nuevos
sobre Papelería de Hidalguia, y nombran en el celebrado ayuntamiento dos defebres de este año, para tener el Informe
mácto distintivo que dan los Abogados, ala proposicion del Señor Baron de Alcalat
que se dio original remienda en este Cavildo y es del thenor

Aquí el expediente

Y la Ciudad haviendo oido y Conferido, ve conforme, entodo y por todo
con el citado Informe, y Acordó, ve tener presente entre Casos que oca-
rrian de examen de papelería de Hidalguia de forasteros y de los natura-
les de este Pueblo, y nombrarlos de actos distintivos que se confieren a
estos para que reprozada contienda arreglo en ello y segurande y observe la
práctica establecida anteriormente sobre presentacion de dho papelería
enforme de Abogados, y por lo que haren alzarden que han manifestado
el Señor Corregidor expedida por la Real Chancillería de